

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1666 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

AGOSTO DE 1992

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y ANEXOS

POLÍTICA SALARIAL (CONSEJO DE SALARIOS)

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1992

ASISTENCIA

PRESIDE : SEÑOR SENADOR MANUEL SINGLET.

MIEMBROS : SEÑORES SENADORES MARIANO ARANA, CARLOS CASSINA Y PEDRO TOLEDO.

CONCURREN : EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA Y ANEXOS, LOS SEÑORES JUAN COIMBRA, WALTER CORREA, RAMÓN ESPINO, ACOMPAÑADOS DEL ASESOR LETRADO DOCTOR RICARDO MANTERO.

SECRETARIO : SEÑOR NÉSTOR T. CARDOZO.

AYUDANTE DE COMISIÓN : SEÑOR JUAN F. NEGRO.

RP.2

25x

(Entra a Sala la delegación del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión da la bienvenida a la Comisión Directiva del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos.

Debemos aclarar que la Comisión no cuenta con todos sus integrantes debido a que hay otras Comisiones parlamentarias trabajando. Excusamos especialmente al señor senador Cassina que debió retirarse y al señor senador Cigliuti que se encuentra enfermo. Sin embargo, no quisimos postergar esta audiencia solicitada por ustedes y daremos traslado a las preocupaciones que nos planteen a la totalidad de la Comisión y, eventualmente, tomaremos las medidas que consideremos pertinentes.

SEÑOR ESPINO.- Como Presidente del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos, deseo agradecer la gentileza que tuvieron al habernos recibido.

Hemos hecho llegar a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social un memorándum que tiene como base fundamental el tema que se ha discutido en el Senado sobre ciertas recomendaciones formuladas al Poder Ejecutivo a los efectos de cambiar la política de salarios para los trabajadores de nuestro pueblo. En función de esto, les hicimos llegar este comunicado a través del cual expresamos que uno de los elementos fundamentales en materia de legislación es hacer cumplir la ley.

Por lo tanto, en nuestra modesta opinión de trabajadores, seguimos confiando totalmente en la Ley de Consejos de Salarios, instituida en noviembre de 1943, que fuera suspendida en un determinado momento y que a partir de 1985, el advenimiento de un nuevo Gobierno en nuestro país permitió crear las condiciones para que los organismos representativos de los Consejos de Salarios comenzaran a funcionar.

Entendemos que si bien esta Ley Nº 10.443 comparte su temática con otra norma, de la DINACOPRIN --que habilita mecanismos para que se puedan reformular los salarios-- es más importante que la mencionada en lo que respecta al Consejo de Salarios; ambas están actualmente en vigencia. En esta ley, los trabajadores, los patrones y, sobre todo, el Estado tienen presencia, o sea que se trata de una norma que permite regular seriamente los salarios que deben ganar los trabajadores.

Cada trabajador debe percibir su remuneración de acuerdo a la calidad de su trabajo, ya que los salarios se pagan por categorías lo que permite, naturalmente, un entendimiento entre las partes protagónicas --en este caso trabajadores y patrones--, sin dejar al margen lo que, a nuestro juicio es fundamental, es decir la presencia del Estado.

En función de lo expuesto, hemos hecho llegar el mencionado memorándum que, posiblemente, algunos de los señores senadores todavía no tengan en su poder.

Queremos demostrar que a través del funcionamiento de los Consejos de Salarios, mediante

ciertas normas que el Gobierno ha considerado convenientes, se están creando situaciones muy difíciles --lo que es muy particular en nuestro gremio--, ya que ante el entendimiento, que no compartimos, de la finalización de un Convenio que hemos celebrado, se nos lleva a perder cuatro meses de nuestro salario porque cómo todos sabemos, durante ese tiempo el costo de vida ha aumentado, aspecto que el referido acuerdo preveía.

No queremos responsabilizar a nadie de la interpretación que, aparentemente, va a hacer el Ministerio. Por ello, nuestro Sindicato, que no es protestatario sino representativo, viene a plantear el problema a los organismos correspondientes a fin de solicitarles que, de alguna manera, intervengan.

En este mismo terreno podemos destacar un tema muy sentido por todos nosotros. En los años 1941 y 1943 se previó el Consejo de Salarios para Montes y Bosques. A nuestro juicio, no es una novedad que los montes en la actualidad, es decir la madera que de allí se obtiene, son aportes fundamentales al desarrollo económico de nuestro país. Confiamos en ello porque así lo consideramos y así lo queremos.

Luego de instituirse dicho Consejo, la patronal, en una actitud desmedida, se presentó ante el Consejo de Salarios y no permitió su funcionamiento; en ese sentido la patronal estaba representada por la Asociación Rural. Al respecto, no deseamos entrar en señalamientos que, tal vez sean justos; pero lo cierto es que no funcionó.

En otro orden de cosas, queremos manifestar que

25x

este Consejo de Salarios fue rectificado el 8 de octubre de 1986 por el Gobierno de la época, sobre lo que también tenemos la documentación necesaria. Cabe destacar que hemos realizado todo tipo de gestiones frente al Ministerio pero, desgraciadamente, este núcleo tan importante de trabajadores de los montes se encuentra, hoy en día, totalmente desvalido. No sucede lo mismo con dos o tres empresas muy importantes de nuestro país que están cumpliendo una gestión muy destacada y que consideran que los trabajadores deben tener otro trato. Nos referimos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que tiene su sede en la localidad de Piedras Coloradas, ubicada sobre la Ruta 90 a 48 kilómetros de Paysandú. En ese mismo sentido, debemos señalar que los trabajadores que desempeñan sus tareas dentro de la Caja Notarial, del establecimiento de Algorta, cuentan con la defensa de nuestro Sindicato --aunque no de un Consejo de Salarios-- que celebra con las patronales distintos acuerdos que permiten alcanzar un mejor nivel de vida.

A nadie escapa que en este momento se están plantando miles y miles de hectáreas, mientras que rápidamente se avecinan los problemas. Tal como hemos denunciado, si bien es cierto que queremos que nuestro país exporte madera, no queremos que lo haga en las condiciones actuales. En este momento, nuestro país está exportando madera para mezcla, es decir, para papel. Para ello, solamente es necesario que los troncos de los árboles tengan un pequeño diámetro de 7 centímetros. Creemos que esto desnaturaliza la industria y le quita grandes ganancias a los productores, por lo que

no se va a cumplir, por muchas razones, la meta propuesta.

El país precisa --y hoy más que nunca lo ha demostrado-- madera nacional, que es un elemento muy noble e importante que tiene su expresión en las distintas calidades de pinos y eucaliptus. Pero ante esta situación, los arbolitos son cortados, apenas nacen.

La antedicha es la situación a la que nos vemos enfrentados. Creemos que debe protegerse a la industria controlando, de alguna manera, la madera que se exporta. Si bien se puede permitir exportar en buen número, se debe cuidar que los árboles sean mayores, a fin de poder desarrollar la industria, Los árboles, a estos efectos, deben contar con un diámetro de aproximadamente 30 centímetros. De esta forma, se podrá realizar no solamente el trabajo que tiene que ver, concretamente, con el mobiliario, para lo cual se utiliza la madera propiamente dicha, sino que también se podrán elaborar los restantes elementos que lo conforman, entre ellos, el compensado. Tal como los señores senadores conocen, el compensado se lamina a través del devastamiento que se realiza al árbol lo que, actualmente, provoca grandes perjuicios a la única fábrica de aglomerado en nuestro país. Este constituye el 50% del mueble y lo integra en su totalidad por encima del revestido. Sin duda, podemos afirmar que representa casi el 60% del producto terminado. Dicha fábrica acaba de cerrar en virtud de razones económicas que en su momento hemos discutido y analizado en el marco del MERCOSUR y, también, en la Comisión que estudia el tema de los aranceles.

25x

Fundamentalmente, podemos decir que en nuestro país no se desarrollan las maderas para que podamos trabajarlas.

Indudablemente, todo esto refleja, en cierta forma, nuestra forma de pensar expuesta en el memorándum que hemos hecho llegar, aunque es posible que aún no lo tengan en su poder. Por este intermedio deseamos manifestarles que el gremio de la madera ha llevado a cabo un trabajo muy importante, fundamentalmente, en defensa de la industria, conjuntamente con los señores patrones y que fuera presentado en su oportunidad. El mismo tiene que ver con la situación de los trabajadores del monte. Al respecto consideramos que el Cuerpo que ustedes representan debería realizar gestiones a fin de que el Ministerio cumpla con su función de reunir a los trabajadores, a los patrones y al Gobierno.

25x

Cabe aclarar que esta situación afecta al tercer grupo del ramo de la madera.

Esperamos que los señores senadores tengan presente todo esto en momentos de realizar las gestiones que consideren pertinentes, a los efectos de que funcione nuestro Consejo de Salarios. Estamos totalmente convencidos de que no tendrán mejor instrumento que el de la revisión de las relaciones laborales para que efectivamente, a través de los salarios, se dé cumplimiento a la Ley de Consejo de Salarios. No dudamos de que ello realmente es así, y como pueden comprobar los señores senadores lo plantea alguien que tiene muchos años de trabajo. Además, como trabajadores, nacimos junto a la creación de los Consejos de Salarios, por lo que somos enamorados de ellos. Su importancia radica en que en ellos se refleja la opinión de los tres sectores más importantes.

Espero sepan disculpar la exposición escueta que he realizado, pero de alguna manera ello es consecuencia de nuestra intensa actividad sindical. En este sentido, antes de venir aquí hemos asistido a otra reunión en una empresa que luego de contar con 105 trabajadores, en este momento tiene 32. Como puede observarse, se trata de situaciones que requieren la participación de los representantes de los trabajadores, por lo que en el día de hoy estamos trabajando desde las 7 de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que nos han brindado una exposición muy ilustrativa y creo que los demás miembros de la Comisión compartirán la simpatía que despierta

ver a alguien tan identificado y consustanciado con su trabajo.

SEÑOR MOREIRA.- Simplemente, deseamos trasladar el primer párrafo de nuestro Convenio de Salarios, que saliera publicado en el Diario Oficial, con fecha 11 de julio de 1991, mediante el Decreto Nº 720/990. La intención es que se tenga presente este Decreto aprobado por el Poder Ejecutivo en momentos en que se visualiza una postura negativa a los ajustes de salarios. Del texto del Convenio se podrá comprobar que ese ajuste debe instrumentarse a partir del 1º de setiembre. Dicho Convenio expresa lo siguiente: "El presente Convenio regirá desde el 1º de setiembre de 1990 al 31 de agosto de 1992. Sin perjuicio de ello, queda establecido que si en el último período de ajuste salarial, que incluye el mes de agosto de 1992, se consumiere el porcentaje del 75% otorgado, el desvío entre la inflación real y el monto del porcentaje acordado se pagará en el primer mes siguiente de finalización del Convenio.-

En consecuencia, queda prorrogado solamente a esos efectos el presente Convenio."

Cabe aclarar que el último ajuste se realizó en el mes de mayo, por lo que, entonces, nuestro gremio considera que no hay necesidad de que se pierda la posibilidad de este último ajuste, porque ello provocaría una situación en la que no queremos ingresar.

SEÑOR MANTERO.- Evidentemente, se trata de conceptos muy opinables, pero queda claro que el Convenio tiene fecha de vigencia desde el 31 de agosto de 1992. Por

lo tanto, la recuperación de la pérdida salarial debe aplicarse hasta esa fecha. Sin embargo, el Poder Ejecutivo entiende que el 31 de agosto termina su vigencia y como el ajuste debe realizarse el 1º de setiembre el Convenio ya no rige. Con esa interpretación del Poder Ejecutivo --que, obviamente, es auténtica-- lo que se pretende es retrotraer los efectos del Convenio no al 31 de agosto, sino al 31 de mayo, cuando se realizó el último ajuste. En realidad, estamos ante un problema de orden político más que de otra naturaleza. Tenemos claro que el Convenio rige hasta fines de este mes y que el último ajuste debería implementarse a partir del mes siguiente. Reitero que el Poder Ejecutivo ha dado otra interpretación a esta normativa y, por lo tanto, está quitando cuatro meses de vigencia al Convenio de los trabajadores de la madera.

A continuación quisiera aclarar algunos conceptos planteados por el compañero Espino con relación al tema de la fijación salarial a los trabajadores de los bosques. En tal sentido, existe la Ley Nº 10.471, que estableció el grupo de los Consejos de Salarios para los trabajadores de montes, bosques, etcétera, los que, también por razones de orden político, jamás han sido convocados, entre otras cosas porque se entendió que eran trabajadores rurales y que los salarios debían fijarse por la vía correspondiente a dichos trabajadores. Pero lo cierto es que el grupo existe; que la ley también existe y que jamás se convocó al Consejo de Salarios.

Sabemos que se trata de problemas de orden político, pero lo que intentamos es plantear nuestra

25x

inquietud a los señores senadores de que no se convoque a los Consejos de Salarios, de que haya Mesas bipartitas donde se negocia tarde, mal o nunca el salario y donde, en el fondo, lo que se intenta es evitar la negociación por rama de actividad, promoviendo los acuerdos a nivel de empresas, basándose en la incapacidad de negociar por parte de los trabajadores. Es decir que el sector de los trabajadores queda en situación de inferioridad respecto a los empleadores y prácticamente es imposible negociar efectivamente los salarios.

SEÑOR ESPINO.- Deseo aclarar que cuando en el año 1985 empezaron a funcionar los Consejos de Salarios, el Poder Ejecutivo dictó una resolución que establecía que estos trabajadores no pertenecían a la categoría de trabajadores rurales, sino a la de la madera, creando así el tercer Grupo de esa rama. El doctor Mantero expresaba que eran razones de orden político, pero a mi entender no lo son, porque presenciamos un hecho en el que los representantes de la Asociación Rural, que nos merecen el máximo respeto, se presentaron ante la Mesa del Consejo de Salarios lo rechazaron y, en consecuencia, no funcionó más. Esto confirma nuestra creencia --también lo han afirmado en distintas conversaciones algunos señores Ministros e integrantes de DINATRA-- de que en nuestro país existe otro poder. No vamos a responsabilizar de ello a los señores senadores, pero quisiéramos saber cómo podríamos superar esta situación.

SEÑOR TOLEDO.- Considero que los señores representantes

25x

del SOIMA han brindado una exposición muy completa, pero cabe destacar que en torno a esta temática ha habido un debate en esta Comisión. Esta situación planteada en torno al tema de los convenios salariales obedece, evidentemente, a esa línea trazada por el Gobierno en el sentido de que los salarios no aumenten más del 35%, lo que implica en los hechos una rebaja salarial. Lógicamente, nos vamos a hacer eco de este planteo y de otros que realicen los distintos gremios que nos visitarán en el día de hoy, porque estamos realmente preocupados y sabemos que en algunos casos en los que ha habido acuerdo entre las partes el Ministerio no lo ha avalado.

Por eso, recogemos el planteamiento que la delegación nos ha hecho. Se trata de una gran experiencia que, lógicamente, no se puede olvidar y habrá que remozarla para ponerla en práctica en función de las nuevas realidades.

SEÑOR MANTERO.-Deseo hacer una pequeña aclaración.

No sé si esta Comisión recibió una minuta o un proyecto de ley que tiende a evitar la tendencia a la negociación por empresa. Tengo entendido que una delegación del PIT-CNT les hizo llegar un proyecto de ley sobre negociación coletiva, que se inspira en la vieja Ley de la Construcción y que tiende a evitar, de alguna manera, que algunos de los empleadores no afiliados a las Cámaras Industriales queden obligados por el convenio. Estamos buscando mecanismos técnicos para evitar que se produzca la desaparición de la negociación bilateral que obligue a los empleadores, si no es a través de los Consejos de Salarios por lo menos mediante la negociación bilateral.

SEÑOR CORREA.- Como trabajadores y dirigentes de este gremio, estamos preocupados ante la Ley de Consejos de Salarios, porque es indudable que quienes representamos a los trabajadores, debemos trasladarles lo que ocurre con la mayor fidelidad posible.

Nuestro Presidente, el compañero Espino, mencionaba la Ley de Consejos de Salarios, que creo aun está vigente. Al pensar sobre la validez y la vigencia de las leyes, se me ocurría que si una está vigente, existe un camino para elaborar otra. Es decir que se podría derogar una ley y establecer otra.

Me pregunto si un Gobierno — de acuerdo a las condiciones

que se plantean en determinado momento --al adecuar a su Ministerio los ajustes sobre salarios, no estará violando, en cierta medida, el criterio que utilizó el legislador.

Hemos discutido internamente la validez y la importancia de esta ley para la fijación de los salarios en cuanto a su representación y, además, en lo que tiene que ver con la armonía de las relaciones por las que siempre velamos. Me refiero a la controversia de planteos sobre salarios frente a las patronales. En cierto momento, el reclamo de los trabajadores y la no definición de los organismos que trabajan para regular estos aspectos, ocasiona algunos enfrentamientos. Pero es importante recordar que la Constitución nos ampara a los efectos de realizar movilizaciones para alcanzar los objetivos deseados.

Sobre este tema, las explicaciones que han brindado los compañeros han sido amplias, pero creo que conviene remarcar la existencia de una ley, más allá de que en cierto momento haya que ver qué vías se instrumentarán para la fijación de los salarios. Pero creo que no se puede desconocer algo que, para mí, sería como borrar con el codo los artículos de la Constitución, que se adecua al momento que se vive. Lo mismo podríamos decir con respecto a las empresas, cuando manifiestan que debido a su mal funcionamiento, no pagarán los porcentajes que corresponden.

Estamos convencidos de que la paz social que estamos transitando y que todos deseamos ha sido importante, por lo menos para nuestro gremio y para los empleadores.

Por lo tanto, esperamos que esta Comisión pueda interceder ante el Ministerio, y que podamos mantener el buen entendimiento para nuestro bien y el de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les reitero que no estando integrada la Comisión, no podemos tomar resoluciones pero el tema pasará a conocimiento de nuestros compañeros y seremos receptivos al planteamiento formulado para darle trámite ante las autoridades correspondientes.

Les agradecemos la información y quedamos a las órdenes, diciéndoles que este es un ámbito en el que no solamente tenemos la obligación, sino también el gusto de escucharlos.

SEÑOR ESPINO.- En nombre de nuestro gremio, queremos agradecer a la Comisión que nos haya recibido.

Si esta documentación se ha extraviado, nosotros la haremos llegar nuevamente.

En lo que tiene que ver con lo planteado por nuestro compañero asesor, relacionado con la Ley de la Construcción, si no tienen el material en su poder, nosotros se lo haremos llegar. Se trata de un articulado muy breve y confiamos en que vamos a tener un ámbito muy saludable de discusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto de ley a que hizo referencia el doctor Mantero, fue entregado por una representación del PIT-CNT, con la que no mantuvimos reunión porque ese día se precipitó el conflicto de ANCAP.

(Se retira de Sala la delegación del Sindicato Obrero de la Industria de la Madera y Anexos)

25x